**MERCOSUR/REMPM/CT/CDH/SCLH/ACTA Nº 02/23**

**REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE LESA HUMANIDAD (SCLH)**

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 9 de mayo de 2023, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), durante la XXXIII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR, la reunión de la Subcomisión de Lesa Humanidad, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Las delegaciones de Chile, Colombia, Ecuador y Perú participaron en los términos de la Decisión CMC N°18/04.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El acta de la reunión de la subcomisión desarrollada en forma virtual el 15 de noviembre de 2022 consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

**1. REUNIONES DE LA SUBCOMISIÓN**

Durante el transcurso del último semestre, luego de la XXXII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur realizada en octubre de 2022, se mantuvieron dos reuniones de forma virtual con representantes de las distintas delegaciones que integran la REMPM.

En dichos encuentros, realizados el 15 de noviembre de 2022 y el 27 de marzo de 2023, se profundizaron los ejes de trabajo y compartido información relevante para cumplir con los objetivos propuestos.

**2. RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL**

En la reunión llevada a cabo en septiembre de 2021 en Brasil, se elaboró un diagnóstico de situación en la región y advertimos que no hubo un avance significativo en las investigaciones por responsabilidad penal empresarial.

Sin embargo, a partir de la información aportada por la delegación de Brasil -acuerdos extrajudiciales de reparación a las víctimas de CCH vinculado con responsabilidad empresarial-, se solicitó a los países miembros que remitieran información sobre si han tenido causas por reparaciones civiles o patrimoniales de empresas que hayan participado en la comisión de CCH y si se han dictado normas al respecto.

También se requirió que indicaran si han existido instancias de investigación con fines reparatorios o condenatorios de casos por responsabilidad empresarial, tales como procesos o investigaciones de esclarecimiento de la verdad llevados a cabo por órganos no judiciales, así como procesos a través de los cuales se haya buscado alguna forma de reparación de los hechos. Y de haber existido que se enviaran para su análisis y recopilación.

Con la información recibida y colectada, se realizó un compendio de sentencias y acuerdos extrajudiciales –en particular de Argentina y Brasil- sobre responsabilidad empresarial en el contexto de CCH. Aquél está a disposición de todas las delegaciones y se podrá ir complementado y ampliando.

Se continúa a la espera de que las restantes delegaciones informen y/o remitan lo señalado en párrafos anteriores, para actualizar y ampliar el compendio en cuestión y, finalmente, elaborar un diagnóstico -integral- respecto a la responsabilidad empresarial en crímenes contra la humanidad en la región.

**3. JURISDICCIÓN UNIVERSAL**

La coordinación de la Subcomisión formalizó un pedido de información al órgano abocado, en el ámbito global, a trazar líneas de acuerdo y consenso sobre el alcance y la aplicación del principio de jurisdicción universal. El objetivo fue documentarse sobre sus avances, tomando nota de que si bien el objetivo esencial del concierto de países es poner fin a la impunidad de graves crímenes, resulta imprescindible conducirse con arreglo a todos los principios y normas del derecho internacional, en especial el de buena fe, de manera tal de no dar lugar a abusos o conflictos normativos que puedan afectar la paz entre las naciones.

Con respecto a los casos penales que se investigan en razón de este principio, la delegación de la República de Paraguay puso en conocimiento de la Subcomisión la existencia de un antecedente que tramita en ese país, sobre el que también se acordó compartir información a fin de darle seguimiento, tal como ocurre con los casos que tramitan en la República Argentina.

En esa línea, continuamos avanzando hacia la elaboración de pautas de actuación, a través del seguimiento de las definiciones sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal que se elaboran en el ámbito internacional.

Para ello se continuará avanzando sobre las pautas de interpretación del alcance que corresponde otorgar a las relaciones entre el principio de jurisdicción universal y el de complementariedad establecidos en el Estatuto de la Corte Penal Internacional (arts. 4, 6 y 10) sin olvidar que, más allá del derecho y el deber que poseen los Estados de juzgar graves violaciones a los derechos humanos, con independencia de la nacionalidad de los perpetradores y sus víctimas, se trata de una práctica excepcional y subsidiaria. Finalmente, tal como se indicó, se destaca la relevancia del principio de buena fe.

Esta proyección será puesta a consideración de los países a fin de que los avances se sostengan en acuerdos regionales.

**4. PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS**

Conforme se expuso en anteriores oportunidades, la búsqueda de indicadores comunes que evidencien el funcionamiento de los sistemas de protección y acompañamiento de víctimas y testigos en la región posibilitará la identificación y necesaria adaptación de buenas prácticas a través de la cooperación regional, fundamentales en cualquier paradigma moderno de protección de derechos.

En la reunión de trabajo del 15/3/2023, la coordinación de la Subcomisión relevó frente a sus pares los objetivos del pedido de selección, recopilación y remisión de antecedentes de tres casos testigo de actuación de los sistemas de protección y acompañamiento, a fin de despejar las dudas que pudieran existir, y reforzó la importancia de contar con esa información.

Ello permitirá corroborar la existencia de pautas comunes y beneficiarse de experiencias o prácticas novedosas, con el objetivo general definido para 2023 de elaborar una guía de buenas prácticas con relación a la protección de víctimas y testigos en casos específicos de lesa humanidad, que debiera ser puesta a consideración a fines de 2023.

**5. ARCHIVOS DESCLASIFICADOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Durante este período y en las reuniones llevadas a cabo en el marco de la subcomisión por videoconferencia, se propuso actualizar la “Guía de los Ministerios Públicos del Mercosur para la interpretación y aplicación de los tratados de asistencia jurídica mutua en asuntos penales relativos a casos de graves violaciones a los derechos humanos” de 2014, proponiendo mejoras y actualización.

La representación argentina se encuentra trabajando en tres propuestas para reforzar los pedidos de solicitud, búsqueda, validación y envío de documentación alojada en archivos de la memoria y archivos administrativos que resguarden documentación susceptible de fungir como prueba en investigaciones judiciales: (i) la organización de un padrón de investigadores expertos y referentes, que trabajen a nivel nacional, regional y transnacional y puedan proporcionar a los agentes de los MPFs lineamientos, perspectivas de contexto y datos para la construcción de casos; (ii) la puesta a disposición de los instrumentos archivísticos desarrollados por archivos administrativos y archivos de memoria que puedan revestir interés para la investigación de graves violaciones a los derechos humanos, con foco especial en investigaciones sobre coordinación represiva; (iii) la organización de espacios de capacitación sobre violaciones a los DDHH y archivos en la región, dirigidos a miembros de los MPFs que intervienen en investigaciones de crímenes contra la humanidad.

Se solicitó a las delegaciones realizar aportes en este sentido, para lo cual deberán comunicarlas a la delegación argentina a los fines de poder llevar una propuesta al próximo encuentro.

Las propuestas que tiendan al intercambio de información y de documentos de archivo sobre prácticas de coordinación represiva, en el marco de la Operación Cóndor beneficiarán a las investigaciones de casos que involucren a varios de los países miembros.

**6. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS**

Luego de ser aceptada la propuesta de incluir la problemática de la identificación de personas como un nuevo eje de trabajo de la subcomisión se solicitó a las representaciones que compartan sus protocolos de actuación ante el hallazgo de cadáveres. El objetivo es elaborar un manual de buenas prácticas en la materia que recoja las experiencias exitosas de cada integrante de la REMPM y permita establecer criterios de actuación compartidos.

Esto es así, sobre todo, ante la posibilidad de enfrentar situaciones de traslado de víctimas secuestradas en un país a otro (al respecto nos remitimos al caso de Raffaella Filipazzi y José Agustín Potenza) así como de la práctica de utilizar el Rio Paraná/Uruguay/de la Plata para deshacerse de personas secuestradas en la Argentina cuyos restos fueron hallados en las costas uruguayas[1].

En la reunión virtual del 27 de marzo pasado se compartieron experiencias sobre competencias, alcances y límites de las intervenciones de los Ministerios Públicos en la tarea de identificación de restos humanos de víctimas del terrorismo de Estado, con el objetivo de elaborar una guía de buenas prácticas de intervención en la identificación de desaparecidos por el terrorismo de estado de los MPFs en la región, cumpliendo de esa manera con obligaciones internacionales asumidas por los respectivos Estados.

Hasta el momento se recibió documentación valiosa de la representación Brasileña aguardándose la recepción de las demás para analizar la compatibilidad entre ellas y la redacción del Manual de Buenas Prácticas.

En cuanto a las investigaciones a desarrollar se sugiere priorizar inicialmente el trabajo en zonas fronterizas con especial énfasis en las costas ribereñas. Se propone realizar un mapeo de casos de hallazgos de cadáveres e inhumaciones sin identificar vinculados con el terrorismo de Estado en los periodos que corresponden para cada país, registrando para ello diferentes ámbitos con competencia en la materia (Justicia Federal/Provincial, registros de las fuerzas de seguridad, morgues, cementerios etc.). La propuesta será construir una base de datos accesible a los Ministerios Públicos de los países miembros que colabore al necesario proceso de identificación de los restos de personas desaparecidas en el marco del terrorismo de Estado, en consonancia con los estándares en la materia establecidos para los Estados en la nutrida jurisprudencia de la CIDH. Esta estrategia permite incorporar la variable de que se trate de víctimas cuya desaparición/secuestro se produjo en país diferente al del potencial hallazgo de sus restos y articular esfuerzos tendientes a lograr las identificaciones del caso.

Habida cuenta que este eje también está siendo abordado en el marco de la Reunión de Altas Autoridades Sobre Derechos Humanos en el Mercosur (RAATH), se propone establecer un canal de comunicación con la “mesa técnica especializada en identificación de personas desaparecidas y prácticas forenses” creada por este organismo regional, a fin de articular acciones útiles para la solución de esta problemática.

[1]Al respecto nos remitimos a los casos de Floreal Edgardo Avellaneda, víctima de la causa 2005 y 2044 en las que el Tribunal Oral nº 1 de San Martín dictó sentencia en el año 2009 o de los casos de numerosas apariciones de cadáveres a la vera de las costas uruguayas entre los años 1976/77.

**LISTA DE ANEXOS**

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo I** | Lista de Participantes |
| **Anexo II** | Agenda de la Reunión |
| **Anexo III** | Acta de la reunión de la subcomisión desarrollada en forma virtual el 15 de noviembre de 2022 |
| **Anexo IV** | Acta de la reunión de la subcomisión desarrollada en forma virtual el 27 de marzo de 2023 |
| **Anexo V** | Informe semestral sobre el grado de avance del programa de trabajo del período (2023-2024) |
| **Anexo VI** | Compendio de sentencias y acuerdos extrajudiciales relativos al eje “Responsabilidad Empresarial” |

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la delegación de Argentina**  Diego SOLERNÓ | **Por la delegación de Brasil**  Hindemburgo CHATEAU-BRIAND FILHO |
| **Por la delegación de Paraguay**  Manuel DOLDAN | **Por la delegación de Uruguay**  Gabriela AGUIRRE |

**MERCOSUR/REMPM/CT/CDH/SCLH/ACTA Nº 02/23**

**REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE LESA HUMANIDAD (SCLH)**

**PARTICIPACIÓN DE ESTADOS ASOCIADOS**

**Ayuda Memoria**

Las delegaciones de Chile, Colombia, Ecuador y Perú participaron en su condición de Estados Asociados, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04, de la Reunión Ordinaria de la Subcomisión de Lesa Humanidad (SCLH) de la XXXIII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM), en el tratamiento de los siguientes temas de la agenda y manifestaron su acuerdo respecto al Acta.

Los temas tratados fueron:

* + 1. **1. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
  1. **RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL**

**3. JURISDICCIÓN UNIVERSAL**

**4. PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS**

**5. ARCHIVOS DESCLASIFICADOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**6. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la Delegación de Chile**  Antonio SEGOVIA | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la Delegación de Colombia**  Tatiana GARCIA |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la Delegación de Ecuador**  PatriciaCARRANCO | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la Delegación de Perú**  Alfredo REBAZA |